

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante comunicación electrónica del 16 de marzo de los corrientes, la abogada Mildred Alejandra Castrillón Zuluaga remitió poder en representación de los intereses del municipio de Copacabana – Antioquia. La apoderada judicial envió la documentación desde el correo electrónico registrado en el sistema de información SIRNA.

A Despacho, sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2021 00019 00
PROCESO:	Extinción De Dominio
AFECTADO:	Edison García Restrepo y otros
ASUNTO	Reconoce personería
AUTO	Sustanciación N° 112

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Mildred Alejandra Castrillón Zuluaga**, portadora de la tarjeta profesional N° 204-128 del C.S. de la J., en favor de los intereses del municipio de Copacabana – Antioquia, representado legalmente por el Alcalde Héctor Augusto Monsalve Restrepo.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Conforme lo anterior, se accede al requerimiento de revisión del proceso disponiendo enviar el link del expediente digital a la referida apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb6744a65e94e5ad448d3dcd7b0ae0399ec12b01dee9249be7ba2c8a7a3b4c4**

Documento generado en 21/03/2023 01:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>